

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

NUMERO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No MC-076-2026
OBJETO	“ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS ELECTRICAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.”

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

A su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DEL SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1. ECONOMICO: Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad. 2. ASPECTO TECNICO. Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.



	De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. REGULATORIO: Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.																												
ESTUDIO DE LA OFERTA.	¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. ¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.																												
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad: <table><tr><th colspan="2">Resumen del Contrato o Licitación</th></tr><tr><td>Objeto</td><td>ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS CON DESTINO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO</td></tr><tr><td>Cuántia</td><td>\$39,831,000</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.</td></tr><tr><td>Entidad</td><td>SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SINCELEJO</td></tr><tr><td>Municipio</td><td>Sucre: Sincelejo</td></tr><tr><td>Estado</td><td>Celebrado</td></tr><tr><td>Tipo</td><td>Contratación Mínima Cuantía</td></tr><tr><td>Tipo de Fecha</td><td>Fecha de Celebración del Primer Contrato</td></tr><tr><td>Fecha de Detección</td><td>2018-03-07 04:22:51</td></tr><tr><td>Cód. Secop 1</td><td>18-13-7940390</td></tr><tr><td>Número del Proceso</td><td>MINIMA CUANTIA 025-2018</td></tr><tr><td>Fecha</td><td>2018-03-15</td></tr><tr><td>Última Revisión</td><td>2021-03-17</td></tr></table> Ver la Página Oficial 703 Relacionados	Resumen del Contrato o Licitación		Objeto	ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS CON DESTINO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO	Cuántia	\$39,831,000	Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.	Entidad	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SINCELEJO	Municipio	Sucre: Sincelejo	Estado	Celebrado	Tipo	Contratación Mínima Cuantía	Tipo de Fecha	Fecha de Celebración del Primer Contrato	Fecha de Detección	2018-03-07 04:22:51	Cód. Secop 1	18-13-7940390	Número del Proceso	MINIMA CUANTIA 025-2018	Fecha	2018-03-15	Última Revisión	2021-03-17
Resumen del Contrato o Licitación																													
Objeto	ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS CON DESTINO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO																												
Cuántia	\$39,831,000																												
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.																												
Entidad	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SINCELEJO																												
Municipio	Sucre: Sincelejo																												
Estado	Celebrado																												
Tipo	Contratación Mínima Cuantía																												
Tipo de Fecha	Fecha de Celebración del Primer Contrato																												
Fecha de Detección	2018-03-07 04:22:51																												
Cód. Secop 1	18-13-7940390																												
Número del Proceso	MINIMA CUANTIA 025-2018																												
Fecha	2018-03-15																												
Última Revisión	2021-03-17																												

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA DESCRIPCION QUE SE PRETENDE CONTRATAR.



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 3 de 12

Que El Municipio de Cauca, es un ente territorial, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Para el cumplimiento de los objetivos, misión y funciones encomendadas como ente público, debe garantizarse la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para la concreción de las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere con la comunidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la Entidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que según lo normado por el artículo 311 de la Carta Política al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que “la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”

Que según lo dispone el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Municipios:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 4 de 12

Que según lo establece el Artículo 315 en su Numeral 3° es atribución y función del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con lo normado por el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deberán tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que en los términos del artículo 4° del mismo cuerpo normativo, para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales deberán exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como deberá garantizarse que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.

El Municipio requiere adelantar la adquisición de sillas de ruedas manuales y eléctricas, con el propósito de garantizar el acceso a ayudas técnicas a la población en condición de discapacidad con movilidad reducida, quienes presentan limitaciones para su desplazamiento autónomo y, en consecuencia, barreras para su integración social, acceso a servicios de salud, educación, empleo y participación comunitaria.

Actualmente, se identifica una brecha en la disponibilidad de dispositivos de asistencia, lo que impacta de manera directa la calidad de vida de esta población, incrementando su dependencia funcional y condiciones de vulnerabilidad, en este sentido, la provisión de sillas de ruedas constituye una intervención esencial para promover la autonomía personal, la dignidad humana y la igualdad de oportunidades.

Que la presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: La Constitución Política de Colombia, artículos 13, 47 y 54, establecen la obligación del Estado de proteger especialmente a las personas en condición de discapacidad, garantizar la igualdad real y efectiva, y promover su integración social y laboral.

SEGUNDO: La Ley 361 de 1997, por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con discapacidad.

TERCERO: La Ley 1346 de 2009, mediante la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, que reconoce el acceso a dispositivos de asistencia como un derecho fundamental.



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 5 de 12

CUARTO: La Ley 1618 de 2013, que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo el acceso a ayudas técnicas y tecnologías de apoyo.

QUINTO: El Decreto 1421 de 2017, en lo relacionado con la inclusión social y el acceso a servicios para población con discapacidad.

SEXTO: La Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social (CONPES 166 de 2013), que orienta acciones para eliminar barreras y mejorar la calidad de vida de esta población.

SEPTIMO: Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

OCTAVO: PLAN DE DESARROLLO: Esta necesidad está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	DE	HAGAMOSLO JUNTOS POR CAUCASIA 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:		LE2 - Bienestar para el Desarrollo Social
SECTOR:		Inclusión social y Reconciliación
PROGRAMA		4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de Vulnerabilidad
PROYECTO BPIN		202400000004906 - Fortalecimiento de la Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad en el municipio de Caucasia

En consecuencia, la adquisición de sillas de ruedas eléctricas se configura como una acción necesaria, pertinente y alineada con las responsabilidades institucionales del ente territorial, orientada a garantizar la inclusión social, la rehabilitación funcional y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad del municipio.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Persona jurídica que dentro de su actividad comercial ejerza la actividad de comercio de productos y aparatos ortopédicos en general e instrumentos médicos.

3.1. Persona jurídica cuente con un tiempo mínimo de constitución no inferior a diecisiete (17) años, en el momento del cierre del proceso.

3.4. El contratista deberá otorgar una garantía mínima de treinta y seis (36) meses por defectos de fabricación, así como asegurar la disponibilidad de repuestos y servicio técnico; la entrega deberá realizarse en el lugar que indique la entidad dentro del municipio de Caucasia, en su empaque original y con verificación de funcionamiento al momento de la recepción, finalmente, el proveedor deberá brindar, cuando la entidad lo requiera, una inducción básica sobre el uso adecuado y mantenimiento de las sillas de ruedas, dirigida al personal o beneficiarios.



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 6 de 12

3.5. Para el presente proceso contractual, el proponente deberá acreditar como mínimo cuatro (04) contrato cuyo valor total sea mayor a 60 SMMLV del valor del presupuesto a ejecutar entre entidades públicas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente Estudio Previo.

3.6. Para el presente proceso contractual, el proponente deberá acreditar como mínimo dos (02) actas de liquidación cuyo valor total sea mayor a 60 SMMLV del valor del presupuesto a ejecutar entre Empresas Sociales Del Estado cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente Estudio Previo.

3.5. El contratista deberá suministrar sillas de ruedas eléctricas completamente nuevas, sin uso previo, en óptimas condiciones de funcionamiento y de primera calidad, diseñadas para población adulta mayor con movilidad reducida, garantizando condiciones de seguridad, ergonomía y durabilidad, estas deberán contar con una estructura en acero o aluminio de alta resistencia, con tratamiento anticorrosivo, sistema plegable que facilite su almacenamiento y transporte, y una capacidad de carga mínima de 100 kg, procurando además un peso adecuado que permita su fácil manipulación.

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN ELEMENTO REQUERIDO	CANT
1.	SILLA DE RUEDAS ELECTRICA REPOSABRAZOS Y PIES ABATIBLES HE701* Indicada para personas adulto mayor que se desplacen en lugares internos como centros comerciales, casa y terrenos regulares y lisos. *Personas tranquilas y poco activas. *Cambio automático de modo manual a modo eléctrico evitando la ayuda de otra persona brindando mayor autonomía. *Marco liviano y plegable fácil de trasladar. *Permite el desplazamiento de las personas de manera independiente en trayectos cortos y terrenos lisos.		8

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CONDIGO UNSP
42 equipo médico accesorios y suministros	4219 Productos para movilidad del paciente	421922 sillas de ruedas	42192201 sillas de ruedas	42192201 - Sillas de ruedas manuales

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATISTA).

1. Entregar los elementos de adquisición (sillas de ruedas), dentro de los quince (15) días siguientes a la colocación de la Aceptación de oferta.



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 7 de 12

2. Informar dentro del día hábil siguiente a la colocación de la aceptación de oferta la falta de disponibilidad en su inventario de los bienes requeridos, si es del caso.
3. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4. Reponer o cambiar los bienes defectuosos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción. Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.
5. Entregar las sillas de ruedas en la dirección suministrada por la entidad compradora en la aceptación de oferta y, si es del caso, coordinar lo pertinente con el Supervisor designado por aquella.
6. Conocer claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que pesa sobre el bien requerido.
7. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza de la adquisición, y aquellas inherentes a la Ley
8. El personal que ocupe en la ejecución de la aceptación de oferta no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con el Municipio de Caucasia.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- a. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
- b. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
- c. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 1083 DE 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012.
- d. Ejercer la supervisión del contrato.
- e. Verificar que el objeto contractual se brinde en las condiciones exigidas.
- f. Exigir para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social, así como los del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando le sean aplicables.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES M.L. (\$49.000.000,00).

5. JUSTIFICACIÓN: El valor estimado del contrato es el resultado de la consulta del objeto contractual en el Secop de contrataciones anteriores.

6. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS TECNICO Y ECOMINCO:

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Caucasia, como parte de la fase de planeación del presente proceso, llevo a cabo el análisis del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a las siguientes conclusiones:

El sector analizado para el objeto requerido por la entidad, se realiza directamente con empresas y/o personas naturales del sector idóneas para el desarrollo de esta actividad y según datos históricos en anteriores contrataciones bajo el objeto del proceso, obteniendo como resultado que existen personas naturales y jurídicas, que pueden prestar los servicios objeto del presente estudio previo, además se realizó un análisis de los procesos



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 8 de 12

anteriores adelantados por la entidad con similar objeto y mediante la misma modalidad de contratación, determinándose que los indicadores económicos, jurídicos y técnicos establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, quien realice dicha actividad requerida por la entidad, podría cumplir el objeto contractual del contrato a suscribir, en cuanto a las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA Y NUEVA MILLONES M.L. (\$49.000.000,00)**, con cargo a la disponibilidad presupuestal número 00584 del 08 de mayo de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	PRESUPUESTO OOFICIAL
2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.3.1.16 - impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	\$49.000.000,00	\$48.000.000,00

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	SILLA DE RUEDAS ELECTRICA REPOSABRAZOS Y PIES ABATIBLES HE701*Indicada para personas adulto mayor que se desplacen en lugares internos como centros comerciales, casa y terrenos regulares y lisos. *Personas tranquilas y poco activas. *Cambio automático de modo manual a modo eléctrico evitando la ayuda de otra persona brindando mayor autonomía. *Marco liviano y plegable fácil de trasladar. *Permite el desplazamiento de las personas de manera independiente en trayectos cortos y terrenos lisos.	8	\$6.000.000,00	\$48.000.000,00
			VALOR TOTAL	\$48.000.000,00

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 9 de 12

contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

9. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de mínima cuantía, tendrá un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta, sin exceder vigencia fiscal.

10. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: el cien (100%) del valor del contrato una vez se entregue la totalidad de los bienes objeto del contrato, previa presentación de la certificación entregada por parte del supervisor del presente contrato en la que conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

- a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
- b. informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- c. acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 10 de 12

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

11. SUPERVISION.

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado disponible, la supervisión del presente proceso será ejecutada por el Secretaría de Salud Inclusión y participación Ciudadana. o por el funcionario que esta designe para el efecto. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Al finalizar la ejecución del contrato, la secretaria certificara que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de la aceptación de oferta.

Parágrafo Primero. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la aceptación de oferta.

1. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta y de la totalidad de especificaciones allí contenidas.
2. Aprobar el cumplimiento de los documentos y llevar un estricto control de las publicaciones realizadas.
3. Atender y resolver toda consulta relacionada con la ejecución de la aceptación de oferta.
4. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del proveedor.
5. Tramitar ante el área encargada el pago del valor de la factura.
6. Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista al Municipio.
7. Llevar a cabo el recibo del bien, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas del mismo.
8. Efectuar el ingreso de los bienes en el Almacén General e Inventarios de la Entidad.
9. Expedir oportunamente el informe o Acta como requisito previo para el trámite del pago, adjuntando los soportes correspondientes.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 11 de 12

le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

11. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

El municipio de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la siguiente matriz de riesgos:

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ETAPA	CLASES DE RIESGO /DESCRIPCION	PROBALIDAD	IMPACTO	RESPONSABLE
Planeación	Errores en la elaboración del presupuesto	Baja	Alta	Entidad
Selección	No presentación de ningún proponente	Media	Alta	Entidad
Contratación	Demoras en la legalización del contrato	Baja	Alta	Contratista
Ejecución	Incumplimiento con las especificaciones técnicas	Baja	Alta	Contratista

Nota No. 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Alcaldía Municipal de Cauca. Por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El municipio de Cauca se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

13. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La contratación respectiva no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 12 de 12

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega, garantía y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

Dada en el Municipio de Caucasia –Antioquia, a los 11 días del mes de agosto de 2026

FIRMADO EN ORIGINAL
JUAN CARLOS URIBE LOPEZ
 Secretaría de Salud Inclusión y participación Ciudadana

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaboró	Juan Carlos Uribe López	Secretario de Salud, Inclusión Social y participación Ciudadana	11/08/2026	
Reviso	Juan Carlos Uribe López	Secretario de Salud, Inclusión Social y participación Ciudadana	11/08/2026	
Aprobo	Juan Carlos Uribe López	Secretario de Salud, Inclusión social y participación Ciudadana	11/08/2026	
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustados a la normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

